



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N° 071-2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

10 MAYO 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-001860-001, que contiene la Nota Informativa N° 005-2019-UCII-HEVES de fecha 30.01.19, de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Proveído N° 037-2019-OPP-HEVES de fecha 05.03.19, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, en atención a la Nota Informativa N°005-2019-UCII-HEVES de fecha 30.01.19 y el Informe Técnico N° 003-2019-UCII-HEVES, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional remite la propuesta de MANUAL DE MARCA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la opinión técnica, que sustenta el referido MANUAL, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la referida propuesta de MANUAL tiene por objetivo promover la identidad visual del Hospital de Emergencia Villa El Salvador (HEVES), en la forma más conveniente, consistente y eficiente; el mismo, que se encuentra alineado a los objetivos y Plan Operativo Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 037-2019-OPP-HEVES de fecha 05.03.19, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorablemente sobre el proyecto de MANUAL DE MARCA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en atención al Informe N° 011-2019-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES de fecha 05.03.19, del responsable del área de Planeamiento y Costos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la referida propuesta de MANUAL, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28.10.16;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el proyecto de MANUAL DE MARCA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y



C. LEON G.



S. DONAYRE C.



SERVAN V.



R. CRUZ M.



De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el **MANUAL DE MARCA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, por las consideraciones expuestas, el cual consta de cuarenta y cuatro (44) folios, y que forman parte de la presente Resolución Directoral como Anexo.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



S. DONAYRE C



E. SERVAN V.



R. CRUZ M.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C/ Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA

HEVES